

# FUNDAMENTACIÓN

ESTE DOCUMENTO TIENE FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES V Y VII Y 121 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 9, 10 FRACCIONES V Y VII Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 2, 8, 14 FRACCIÓN II, 15 FRACCIONES II, VII Y XII, 18 FRACCIONES XXII Y XXV, 21 FRACCIÓN III, 94, 107, 108, 109 Y 113 DE LA LEY NÚMERO 247 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XXIII Y 19 FRACCIONES XIV Y XIX DE LA LEY NÚMERO 276 QUE CREA LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

REGISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

FOLIO: 671

FOJAS: 14

LIBRO: LI

FECHA: 01/04/2017

MARÍA DEL CARMEN ZÁRATE VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSEGOB

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DGG

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Folio de legalización: 53461

Confrontada la firma que antecede, el Subdirector de Legalizaciones y Permisos y el Subsecretario de Gobierno, adscritos a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado, 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1,2,3, fracción II inciso a), 8, 9, 15, fracción XIX, 24 fracción LXIII y 25, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado.

## CERTIFICAN

Que la firma que calza el presente documento emitido en la fecha de su expedición por la C. Mtra. Maribel Sanchez Lara, Titular de la Rectoría de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, concuerda con la que aparece en los registros autógrafos que obran en los archivos de esta dependencia.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 03 de Octubre de 2018.

nmr

LIC. EDWIN OROZCO LOMELI  
Subdirector de legalización y permisos

LIC. GUILLERMO ANTONIO SOBERANES SHEPARD  
Subsecretario de Gobierno



SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBERNACIÓN

## NOTA:

1. ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
2. LA ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ES: 5 A 10, SIENDO LA MÍNIMA APROBATORIA 6.
3. EL PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO SE CALCULA SOBRE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS, ANOTANDO ENTEROS Y UNA CIFRA DECIMAL.